

CONSTANCIA: Manizales, 14 de octubre de 2020. A despacho en la fecha con memorial de terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

No existe embargo de remanentes.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Inter. 1111
Ejecutivo Hipot. Rad. 2020/00281

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, octubre catorce de dos mil veinte

Mediante el anterior memorial presentado por el apoderado de la parte actora en este proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ROBERTO IGNACIO FIGUEROA MONAR y CLAUDIA BIBIANA LONDOÑO RAMÍREZ, solicita declarar terminado el mismo en virtud de haberse efectuado por la parte demandada, el pago de las cuotas en mora. Por ser procedente la mencionada petición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del Código General del Proceso, a ella se accederá y se harán los demás ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por pago total de las cuotas en mora, se declara TERMINADO este proceso ejecutivo con garantía real promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ROBERTO IGNACIO FIGUEROA MONAR y CLAUDIA BIBIANA LONDOÑO RAMÍREZ. (Art. 461 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-165501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo cual se libraré el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos aportados como base de la demanda, y su entrega a la apoderada de la parte actora, con las

constancias que la obligación no fue cancelada en su totalidad, previa cancelación del arancel judicial correspondiente.

CUARTO: Se dispone ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

RAD. 17001-40-03-003-2020-00281-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 107 Del 15/10/ 2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--